Otorgy ordenaron e mandaron al dicho Jayme de Aliaga el mayor, que fuese al rey de Aragon por otorgar la merced del mes de Junio de [illegible] e Valdemoro e Almorox con esta abdad que en [illegible] mes de diciembre e mandaron que le fuesen escriptos en cuenta al dicho mayordomo.

Concejo

Martes veynte e ocho dias del dicho mes de Junio del dicho año de mil e quatrocientos e ochenta e cinco años en la casa de la corte, estando presentes los muy magnificos don Diego Fajardo, adelantado e don Alfonso Tallante, e don Alfonso de Angulo e don Pedro de Angulo e don Alonso Fernandez, oydores e alcaldes de la audiencia del dicho señor rey e don Diego de Ancellanedo, alguacil mayor, e Jayme de Aliaga, mayordomo, e Bartolomé Jodrinan e Juan Fernandez de Cartagena, oficiales de la dicha abdad, e mi el escribano, e Bartolomé de Otoñes, nuevo de la dicha abdad.

Por quanto por el dicho don Diego de Ancellanedo, alguacil mayor, fue dicho a los dichos señores que por quanto esta abdad estaua muy necesitada de pobres e que por esto que el pueblo de esta abdad estaua muy necesitado e que no los podia tener bien a pobres ni abastados, que los dichos señores, por el mucho que no los podia tener bien a pobres ni abastados, que los dichos señores, por la dicha merced que el dicho rey hizo a la dicha abdad, que mandasen al dicho Jayme de Aliaga, mayordomo, que pagase a los otros vecinos de la dicha abdad que fueron seruidos del dicho rey, e a los que les fueron seruidos de la dicha merced que el dicho rey hizo a la dicha abdad, que les pagasen e les diesen e les pagasen e les diesen e les pagasen e les diesen e